



CAPITULO XXI.

Afianzamiento del centralismo.—Actas de Orizaba y Córdoba con motivo de la derrota de San Jacinto, en Texas.—Promulgación de las *Siete Leyes*.—Tumultos populares ocasionados por la reducción del valor legal de la moneda de cobre.—Medidas dictadas por el Ayuntamiento para calmar los ánimos y remediar los males.—Opinión de los cultivadores cordobeses sobre la organización del estanco del tabaco.—Desagrado causado por el remate de esa renta.—Establecimiento de un colegio literario.—Construcción de un lazareto.—Erección de Córdoba en cabecera de distrito.—Guerra con Francia.—Auxilios prestados por el Ayuntamiento á los emigrados de Veracruz.—Termina el año de 1839.

Con el triunfo de Santa-Anna el establecimiento del centralismo era un hecho, razón por lo que tuvieron

muy escasa significación política los diversos movimientos que estallaron pidiendo su promulgación. Creció con el nuevo gobierno el poder del partido de los *hombres de bien*, y el clero volvió á tomar la supremacía que había perdido en gran parte durante la administración de Gómez Farías. Una prueba de lo último que hemos asentado, es lo que aconteció con el breve del papa Gregorio XVI, expedido en Diciembre 18 de 1835, por el que se autorizaba á los diocesanos para disminuir los días feriados que mantenían al pueblo en el ocio y la vagancia: el Congreso constituyente discutió en sesión secreta de 28 de Abril de 1836, si se acataría el breve, y acordó dejar la resolución á los obispos—quienes nada hicieron—en atención á que se perjudicaban los párrocos disminuyendo sus obvenciones y derechos.

Santa-Anna no pudo permanecer por mucho tiempo en la presidencia por tener que marchar á la campaña de Texas, después de haber pacificado á Zacatecas.

Muy distante de Córdoba la rebelde provincia de más allá del Bravo, sólo llegaban de ella como un eco lejano las nuevas de la guerra. El desastre de San Jacinto, fatal para México y para el buen nombre del general-presidente, insurreccionó sin embargo los ánimos, despertando á medias el amortiguado amor patrio. Orizaba levantó una acta en 16 de Ju-

nio de 1836 por la que ofrecía los recursos del cantón para continuar las hostilidades, alcanzar la libertad de Santa-Anna y sostener al Gobierno general. Confundiendo las autoridades orizabeñas los verdaderos sentimientos patrióticos con los odios y rencores de partido, tomaron verdaderamente pretexto en Texas para hacer una apasionada pintura de los hombres de 33 y llamarles puñado de malvados, infames demagogos y jacobinos, y preguntar al final—después de hacer una rápida historia de los errores de los liberales—si siete millones de hombres habían de doblar la cerviz á un puñado de tiranos. La exposición citada termina con cuatro artículos en los que ofrecían los signatarios los recursos del cantón, como ya queda dicho, y juraban perecer antes que permitir que se restableciera el sistema federal. (1)

A instancias del jefe político de Córdoba se convocó al vecindario el 10 de Julio, con el fin de mostrar al pueblo el acta de Orizaba. Sin dificultad fué acordado que se secundara, redactándose en seguida la manifestación correspondiente, tan parcial como la que originó aquella asamblea, aunque menos vehemente. Recogidas las firmas se envió al presidente de la República. (2)

El Congreso constituyente seguía mientras ocurrían

(1) Archivo municipal

(2) *Ibid.*

estos sucesos ocupándose lentamente y por partes, de la redacción, discusión y aprobación de las leyes constitucionales, que tomaron el nombre de las *Siete Leyes* por el número de cuerpos de doctrina de que constaban. Dicho Código sancionaba definitivamente el establecimiento del centralismo, siendo lo más notable que ordenaba la creación de un cuarto poder, llamado *Conservador*, al cual quedaban en gran parte subordinados el ejecutivo, legislativo y judicial.

Las *Siete Leyes*, juradas en la capital por el presidente D. José Justo Corro en 1.º de Enero de 1837, fueron juradas por las autoridades de Córdoba el 23 del mismo mes.

A la caída del federalismo la antigua división territorial de cantones, quedó subsistente bajo el nombre de distritos. Córdoba, á pesar de una ley preexistente, siguió dependiendo de Orizaba, por lo que solicitó el Ayuntamiento de la ciudad la erección de ésta en cabecera de distrito, en 1836, por medio de los comisionados nombrados D. Ignacio de Cevallos Cosío y el teniente coronel D. Francisco Antonio de la Llave. Los estados tomaron el nombre de departamentos, suprimiéndose los departamentos del sistema federal.

Durante los primeros meses del gobierno centralista comenzó á sufrir serios trastornos el comercio con la superabundancia de moneda de cobre, ocasionada por la falsificación en grande escala. Torpes fueron

las medidas adoptadas para contrariar el daño por las autoridades superiores de la nación, quienes queriendo disminuir la circulación de la moneda falsa, ordenaron que fuera recibida en las oficinas públicas, favoreciendo de este modo, en lugar de combatir, el crimen de falsificación.

Para remediar más tarde la especie de exhuberancia de cobre, el Congreso general, por decreto de 9 de Mayo de 1837, redujo á *tlaco* las *cuartillas* de real, dando margen semejante disposición á tumultos populares por todo el país. Llegada la noticia á Córdoba el 14, originóse en el acto una grande excitación popular, ante la cual el Ayuntamiento no se atrevió á publicar el decreto del Congreso. Los comerciantes se negaron sin embargo á recibir la moneda citada, si no era por la mitad de su valor primitivo; además, para hacer más tirante la situación de la clase menesterosa, fueron subidos notablemente los precios de los artículos de primera necesidad.

Temeroso el Cabildo de mayores trastornos, se reunió en el mismo día para acordar lo conducente á mantener la paz; en la sesión que se efectuó fué determinado que se publicase un bando al día siguiente (15), por el que se obligaba á los comerciantes á no alterar los precios de las mercancías, mientras tanto no fuese publicado el decreto ya citado. No es-

tando dispuestos á ceder los negociantes, con el objeto de burlar el bando, recurrieron al artificio de ocultar sus efectos, con lo que la exasperación popular llegó á su colmo. El 16 una gran masa de pueblo se presentó por delante de la casa municipal en los momentos en que se celebraba sesión extraordinaria, pidiendo al Ayuntamiento por medio de dos comisionados, que se dirigiese una exposición al Gobierno del Departamento para que éste expusiera al Congreso la necesidad que había de derogar la ley que reducía el valor de la moneda de cobre; hicieron valer los comisionados en apoyo de su petición el considerando de que la clase pobre era la que más sufría á pesar de las medidas dictadas en la sesión ordinaria del 14, tanto por la carestía de víveres cuanto por la ocultación de artículos. El cuerpo municipal acordó acceder á los deseos del pueblo, conviniendo además en reunir en junta general á los comerciantes, cosa que tuvo lugar en el mismo día, dando por resultado que los negociantes convinieran en no alterar los precios de sus mercancías y en no hacer ocultaciones, bajo pena de multa á los infractores. Esto no obstante, la situación no cambió en nada, pues que publicada la ley en otros lugares, el comercio dejó de introducir efectos, con lo que, agotadas las existencias, la situación se tornó más apurada que nunca. No pudiendo remediar los males, el Ayuntamiento se decidió

á publicar el decreto del 9 en los postreros días de Marzo (1).

A los disgustos causados por la ley relativa á la circulación de la moneda de cobre, se unieron los originados por disposiciones gubernativas sobre otros ramos, como aconteció con los referentes á la manera de efectuar las siembras de tabaco.

A principios de 1836 consultó al Cabildo el Gobernador del Departamento, por indicaciones del Consejo departamental, pidiéndole su parecer respecto del restablecimiento del estanco, con motivo de una iniciativa hecha en el Congreso. No quiso el Ayuntamiento externar desde luego sus ideas sin oír antes á la diputación de cosecheros, quienes convocados y reunidos opinaron que el estanco se decretase conforme á las bases que lo regían en 1810, administrándose directamente por cuenta del gobierno ó por intermedio de empresarios, y caso de no ser así que se declarase la libertad absoluta. Presentado el anterior parecer en la sesión del 9 de Mayo, el Ayuntamiento lo hizo suyo en todas sus partes (2).

Entre los considerandos que expresó la diputación de cosecheros, se hacía notar que si el estanco estaba bien arreglado, el Gobierno sacaría de él grandes rentas con que subvenir á las necesidades del erario.

(1) Archivo Municipal.

(2) *Ibid.*

pero que si por falta de dinero no se podía sistemar convenientemente, no pudiendo el Gobierno obtener así beneficio alguno, por equidad debía dictarse la libertad absoluta; llamóse también la atención hácia que el Gobierno español había obtenido millones de la renta, sin que los contribuyentes se gravaran, existiendo en Córdoba muchas familias que vivían del cultivo y encontrándose la población próspera; finalmente, que todo había cesado con la mala administración del estanco.

Consultada Orizaba sobre el mismo punto, pidió sin ambages la libertad absoluta del cultivo.

A pesar de la opinión de los pueblos, sobre cuya expresión nos hemos extendido para hacerla marcar en lo tocante á Córdoba, el 17 de Enero del siguiente año (1837) se expidió la ley que encargaba al Banco de Amortización el establecimiento del estanco, por remate que hizo de la renta. El 15 de Abril expidió una orden el presidente de la República, para que se efectuase lo dispuesto por la ley.

Honda sensación causó entre el público el asunto, porque en las condiciones en que se sistemaba el estanco bien podían los empresarios fijar precios á su capricho, con perjuicio de los cultivadores. Tanto para calmar la inquietud general como para tratar de remediar los males, el Lic. D. Rafael Argüelles (de Orizaba) publicó y defendió un proyecto en que se

recomendaba la administración de la renta, en compañía por el Banco y los cosecheros; dicho proyecto agradó á los cultivadores, quienes hicieron que el Cabildo acordara—en sesión del 28 de Julio—pedir la adopción del proyecto Argüelles. Cosa parecida hizo el Ayuntamiento de Orizaba, al solicitar del Gobierno general, por intermedio de la junta departamental, se declarase que el estanco se efectuaría por administración y no por remate, y en todo caso previo convenio con los cosecheros. (1)

El Ayuntamiento cordobés apoyó al de Orizaba en 21 de Agosto, sin embargo de cuyas solicitudes se llevó á cumplido efecto la vejatoria é impolítica ley, declarándose fincado el remate en Octubre 10. En vista de ésto, los ayuntamientos de Córdoba y de Orizaba acordaron resistir cualquiera providencia del Banco, y elevaron mientras tanto al Presidente una enérgica protesta.

Algunos meses más tarde se efectuó, no obstante, con ligeras concesiones, lo deseado por el Banco, previo un arreglo tenido en Orizaba entre D. Felipe N. del Barrio, enviado por la Empresa, y los comisionados por los cultivadores. Concurrieron con la representación de Córdoba D. Antonio de Cevallos, el Lic. D. José Mariano Jáuregui y D. Francisco Mayobre. (2)

(1) Archivo Municipal.

(2) *Ibid.*

El interés que despertó en las autoridades locales la cuestión del tabaco, no las hizo desmayar en el propósito de mejorar la instrucción, que venía adelantando desde hacía algunos años. Así es como se protegió la apertura de una segunda escuela de niñas (en 2 de Noviembre de 1835), la cual, clausurada á poco por falta de profesoras, se reabrió en 28 de Noviembre de 1836.

De mucha más cuantía fué la creación de un instituto literario que, bajo el nombre de Colegio de la Purísima Concepción, abrió solemnemente sus puertas el domingo 14 de Agosto de 1836. Hecho cargo del plantel el profesor D. José Ramón Samaniego, se establecieron desde luego cursos de latinidad, retórica, gramática castellana y filosofía, y se pensó en establecer después un curso especial de filosofía cristiana.

El Ayuntamiento se hizo cargo de todos los gastos de sostenimiento del nuevo colegio, debiendo pagar pensión los niños pertenecientes á familias acomodadas y ser admitidos gratis los calificados de pobres por la Junta Protectora del establecimiento. Dicha Junta, compuesta de cinco individuos, había sido nombrada desde el 7 de Julio, dándosele una ingerencia muy directa en todos los asuntos del mencionado colegio, estando en sus atribuciones vigilar y ordenar en todos ramos, siendo el director subordinado de la Junta.

El edificio del Lazareto, comenzado á construir en 1835 para precaver á la población de las frecuentes invasiones hechas por la fiebre amarilla, fué otra de las obras importantes emprendidas por el cuerpo municipal. En cambio, los trabajos para la introducción del agua de Metlac continuaban paralizados, no debiéndose tener en cuenta tentativas muy poco importantes de continuación.

Ya el lector conoce el ardiente deseo que abrigó Córdoba por muchos años, de ser separada de la tutela de Orizaba; ya ha visto que en otra ocasión se la separó en lo judicial de la vecina ciudad y que la disposición quedó sin obedecer, debido á los constantes cambios en el personal del gobierno, de cuyos individuos casi siempre los entrantes opinaban al revés de los salientes. Mucho siguieron trabajando las autoridades locales de Córdoba para mirar satisfechos sus deseos, hasta lograr con el establecimiento del centralismo y merced á las gestiones de las personas que mencionamos al principio de este capítulo, que Córdoba figurase como un distrito á parte: así lo dispuso la Junta Departamental, por una disposición provisoria, en tanto que se hacía la división definitiva del territorio veracruzano. La noticia oficial del acuerdo se recibió el 22 de Marzo de 1837, figurando desde ese momento Córdoba como cabecera de un distrito compuesto de los partidos de su nombre y de Cosamaloa-

pan, sin que la división territorial definitiva, decretada en 7 de Diciembre del siguiente año, alterase en nada la disposición provisional de la Junta Departamental.

El regocijo que pudo haber causado la elevación de Córdoba á cabecera de distrito, atendiendo al general deseo de ello en el público, fué impedido no obstante por la infensa guerra que en aquellos momentos hacía á México la Francia de Luis Felipe.

Sabido es que la mencionada guerra, cuyo origen fué las reclamaciones exageradas de algunos súbditos franceses y la arrogancia y mala fé del barón Deffaudis, su ministro en nuestra patria, comenzó por el bloqueo de todos los puertos del Golfo, declarado por el jefe de la escuadra Bazoche en 16 de Abril de 1838.

El 26 de Octubre nuevas fuerzas navales francesas fondearon en Veracruz, á las órdenes del contra-almirante Carlos Baudin. Con este refuerzo se efectuó arteramente el ataque de Ulúa en 27 de Noviembre, dando por resultado que la fortaleza capitulase á las dos de la madrugada del 28, siguiéndose la rendición del puerto á las nueve de la mañana del mismo día. Multitud de familias abandonaron con este motivo sus hogares, cubriéndose los caminos de infelices que carecían de alimentos y techo bajo que abrigarse.

El Ayuntamiento de Córdoba se reunió el 7 de Diciembre en sesión extraordinaria, con el fin de acor-

dar la manera de arbitrar recursos con que socorrer á los emigrados necesitados, decidiéndose por recoger donativos públicos por medio de una lista que encabezaron el prefecto y todos los municipales, y la cual pronto fué llenada. (1)

Pocos días más tarde se organizó, á iniciativa del comandante militar de la plaza, una junta patriótica, cuyo objeto principal era procurarse auxilios para la guerra.

El presidente de la República general D. Anastasio Bustamante desaprobo la capitulación concertada por los generales Gaona y Rincón, jefes respectivamente de Ulúa y Veracruz, mandando someter á juicio á Rincón, sin embargo de lo cual se firmó una paz deshonrosa con Francia en 9 de Marzo del siguiente año.

1839 siguió corriendo tranquilo para Oórdoba, sin otro incidente que haberse definido por medio de un decreto, que los cosecheros de tabaco sólo podían sembrar la cantidad para la que hubieren recibido permiso, y que la empresa era la única compradora legal de la planta.

Al final del año de 1838 (Diciembre 20) se habían hecho sufragios públicos por el alma de Iturbide, á ocasión de la traslación de sus restos á la capital.

(1) Archivo Municipal.



CAPITULO XXII.

Creación de un cuerpo de policía.—Desorganización administrativa.—Pronunciamiento de D. Felipe Romero en Orizaba.—Motín encabezado por un sargento.—Pronunciamiento de Córdoba á favor del plan de Guadalajara.—Bases de Tacubaya.—Trastornos públicos ocasionados por la moneda de cobre.—El Ayuntamiento acuerda establecer expendios de artículos de primera necesidad.—Nueva organización de la renta del tabaco.—Continuación de la obra de Metlac.—Disolución del Congreso por el general Bravo.—Motivos de disgusto contra el gobierno de Santa-Anna.—Pronunciamiento de Córdoba á favor del Congreso disuelto por Canalizo.—La instrucción pública á la caída de Santa-Anna.

Las asonadas y los motines se sucedían por distintas partes del país, ya tratando de contrariar el cen-